

NOTICIAS

ENCUENTRO DE TRABAJO SOBRE
«LA SOBERANÍA: ASPECTOS METODOLÓGICOS,
JURÍDICOS Y POLÍTICOS»

Instituto de Sociología Jurídica de Oñati (Guipúzcoa)
Días 22-23 de octubre, 1992

Organizado por los profesores Roberto Bergalli de la Universidad de Barcelona y Eligio Resta de la Universidad de Bari (Italia) se celebró, en Oñati los días ya señalados, un encuentro de trabajo auspiciado por el I.I.S.J. sobre *La soberanía: aspectos metodológicos, jurídicos y políticos*. En él participaron con ponencias y comunicaciones además de los organizadores, los profesores Juan Ramón Capella (Universidad de Barcelona), Stefano Rodotà (Universidad de Roma), Tamar Pitch (profesora de la Universidad de Roma), Amadeo Recasens (Escola D'Administració Pública de Catalunya), Héctor Silveira (Universidad de Barcelona) y Encarna Bodelón (Universidad de Barcelona). El profesor Alfonso Ruiz Miguel excusó su asistencia por enfermedad.

El objetivo del encuentro consistía en someter a análisis el concepto jurídico-político de soberanía, en especial a sus aspectos semánticos para aproximarse a la consecución de un tratamiento metodológico semejante al que han recibido otros conceptos teóricos en el campo de la Historia del Derecho. En la ciencia del Derecho, las posiciones teóricas sobre la soberanía son muy variadas. Algunos comprenden el concepto como el principal obstáculo a la teoría del pacifismo internacional (Kelsen); otras en el Derecho público marcan un retorno a la tradicional defensa de la dimensión soberana de los Estados. A pesar de que el debate sobre la soberanía se ha identificado con la historia de la teoría política contemporánea (con la teoría del Estado, por una parte, y con la teoría de la democracia, por la otra), sin embargo no ha llegado a confundirse con ésta. La autonomía

del concepto soberanía en su dirección técnico-dogmática y en su complejidad simbólica, en las sociedades actuales, fueron los puntos centrales del encuentro realizado. Las intervenciones tuvieron tres ejes: *la teoría general de la soberanía, la teoría jurídica de la soberanía y la soberanía desde la «forma» política.*

El encuentro fue abierto por el profesor Eligio Resta con una brillante y erudita exposición en la que situó filosóficamente el tema de discusión y los problemas jurídico-políticos derivados de los déficits de soberanía en las sociedades postmodernas. Siguió la intervención del profesor Juan Ramón Capella con su ponencia titulada «*Análisis del carácter precapitalista del concepto de soberanía originario de las monarquías absolutas*». Empezó analizando *el malestar en la cultura política actual*, especialmente centrado en la crisis que sufren actualmente las instituciones del Estado representativo en los países capitalistas, a lo que se une el «absentismo electoral» en los espacios europeo y norteamericano. La hipótesis al respecto es que «tanto lo que se ve como *disfuncionalidades* de las instituciones respectivas, cuanto la disposición de la voluntad democrática de las poblaciones regidas por tales instituciones, son en realidad símbolos, no sólo de la obsolescencia de la institución política paradigmática de la modernidad, el Estado soberano, sino también de la inadecuación de las categorías filosófico-políticas acuñadas desde los siglos XVI-XVII para legitimar y estructurar las relaciones de dominio».

Avanzó que el malestar de la cultura política contemporánea puede que consista: a) en la incapacidad de explicar satisfactoriamente, desde el interior de esa cultura, el surgimiento de nuevas estructuras de poder, de carácter fuertemente antidemocrático; b) en la pretensión de presentar como *libres* relaciones de *servidumbre*; y c) en la suposición de que la *máscara* de ciudadano tiene el poder taumatúrgico de liberarlo de las consecuencias perversas de sus interrelaciones sociales.

Desde la consideración de que la soberanía popular es uno de los elementos conceptuales básicos del paradigma del Estado representativo pasó revista a la parte sustantiva del concepto: la idea de soberanía. Realizó un recorrido histórico para situar los componentes de dicho concepto y su evolución: la traslación de la soberanía del soberano al Estado y, ya en los siglos XVIII-XIX, la atribución de la soberanía al pueblo. Consideró dudoso que actualmente, con la gran concentración de poder económico, se pueda seguir hablando con sentido de soberanía de los Estados y de soberanía popular. Si en el ámbito económico los Estados, como cuestión de hecho, se inclinan ante el poder de decisión co-

lectivo de las empresas multinacionales y de otras instituciones (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional...) de carácter *directamente político*, entonces ha de reconocerse que el concepto de soberanía es una convención inútil o peor, enmascarador a de la realidad.

En las actuales sociedades liberal-democráticas los ciudadanos han perdido la soberanía en tanto son impotentes las decisiones que les afectan directamente, como el sistema de estímulos fiscales, la efectividad de los llamados «derechos sociales», leyes laborales, ecológicas, sanitarias, etc. Añadió que, además, es preciso reconsiderar la soberanía respecto a la ciudadanía y a la reaparición de las diferencias, porque los ciudadanos no son iguales sino distintos. A la vista de las presentes circunstancias es preciso tratar de la *soberanía ausente*.

El profesor Roberto Bergalli en «*Una visión sobre América Latina*» expuso la configuración del concepto de soberanía en América Latina, donde está unida al proceso de unificación y de concentración de poder que transita desde el regionalismo hasta la nacionalidad; proceso que ocasionó grandes déficits para los «límitrofes». El proceso incidió en dos aspectos esenciales: el proceso de independencia y colonización y la permanente confusión étnico-cultural, empleada negativamente en los procesos de dominación interna.

En la larga tradición constitucional de federalismo (en Brasil, México y Argentina) la independencia de cada Estado, o provincia, ha sido alcanzada en plenitud y ello debido a cuestiones vinculadas con el predominio metropolitano en la redistribución de la renta.

Por lo que atañe a la soberanía de cada país, considero que ésta comenzó a debilitarse con la creciente hegemonía de los EEUU, llegando a alcanzar momentos de verdadera cancelación. No obstante, respecto a la soberanía ha persistido un discurso que en ocasiones se ha vinculado al ejercicio democrático. En especial han sido los proyectos populistas los que más han reivindicado la soberanía aunque, paradójicamente, los postulantes de dichos proyectos son los que más han transigido con las interferencias económicas norteamericanas. En este sentido, continuó, las propuestas regionales para generar zonas de intercambio más fluido, que suponen restricciones a la soberanía en sentido positivo, han sido el Pacto Andino, ALADI y, más recientemente, MERCOSUR ante los que ha estrellado la omnipotencia del Norte.

En la actualidad, por razones planetarias, pero sobre todo por la misma debilidad de los EEUU, se asiste a la transformación y degradación del viejo concepto de soberanía con perniciosas consecuencias para la periferia del sistema único.

El profesor Stefano Rodotà trató «*La soberanía en la era de la Tecno-política*». En su ponencia analizó la importancia de las nuevas tecnologías informáticas en relación a la actual configuración de la soberanía popular. A consecuencia del desarrollo tecnológico y con fines diversos se produce la intromisión privada y estatal en ámbitos personales de ciudadanos y ciudadanas lo que provoca: la *fragmentación y la ilusión de la soberanía*. Para contrarrestar estos mecanismos perversos y generalmente ilegítimos, el profesor Rodotà considera que es preciso *reconstruir la soberanía*; proceso que pasa por la creación de la soberanía y las nuevas formas de participación política (de los partidos de masas a la convivialidad electrónica); la liberación de la soberanía y el acceso directo a los servicios; los procedimientos de consulta, planificación e inspección; el cambio en los procedimientos de decisión de los procedimientos de «pirámide» a los procedimientos «de red»; la nueva repartición de las decisiones entre órganos representativos e intervención directa de los ciudadanos; las nuevas formas de voto y la posibilidad de su reparto entre partidos y grupos distintos. El profesor Rodotà, en alguna medida y respecto a las perspectivas, moviéndose en un esquema ilustrado trivializó algo el asunto de la soberanía y las posibilidades de modificar el esquema funcional actual.

La profesora Tamar Pitch participó con una ponencia espléndida cuyo título no es demasiado explícito «*¿Soberanos o ciudadanos?*» por cuanto, bajo este título, trató el tema de la soberanía en lo que afecta a un gran sector de la población: a las mujeres. Afirmó que la soberanía popular sólo es (cuando un mito) detenida por la mitad de la población de un Estado dado. A la otra mitad, aunque recientemente se le han reconocido los derechos políticos, todavía encuentran serias dificultades para el ejercicio de su soberanía. Sobre la exposición de algunos casos prácticos, en los que estaban implicadas las mujeres, situó la «débil soberanía» de que dispone la mujer, sus causas y de la imposibilidad de dar respuesta a este déficit desde el ideario liberal-ilustrado.

Si soberanía es el poder de decidir, entonces la soberanía es negada a las mujeres ahora cuando precisamente se le otorgan derechos civiles y políticos. En su opinión el lenguaje y la lógica de los derechos, precisamente, sirven para ocultar y legitimar la falta de soberanía. En pocas palabras, las mujeres sufren un déficit de soberanía, pero no de ciudadanía. Así lo prueba toda la historia de la cuestión del aborto. La sola emergencia como asunto

público testimonia la incidencia del Estado sobre la esfera de la reproducción, cuestionando gravemente la base de la soberanía. Puso de manifiesto que el modo en que las mujeres han construido, a través de la lucha del aborto, una idea de libertad, de autodeterminación y de autonomía diferente a la clásica, puede ser considerado tan convincente como el modo en que los hombres han construido la suya y, por eso, hecha pasar por universal. A continuación trazó, de modo convencional, las líneas que deben seguirse para construir el concepto de soberanía popular para las mujeres y terminó mostrando lo que serán sus límites.

La comunicación de Amadeu Recasens sobre «*Soberanía y aparato policial*» puso de manifiesto cómo a partir del siglo XVI se fue configurando la soberanía como una cualidad esencial del Estado, lo que le otorga una autoridad suprema, que se traduce en el poder de expedir mandatos obligatorios. Mandatos que se legitiman a través de un ordenamiento jurídico y se sostienen con exclusividad del poder político y con el monopolio de la fuerza, en particular detentado por la policía y el ejército que se reparten el control/ garantía de la soberanía interior del territorio y ante otros Estados soberanos.

La entrada en vigor del Acta Única (1986) y los acuerdos de Maastricht ha agudizado la crisis de este modelo, lo que unido a la aparición, a partir de 1970, de grupos de estrategias policiales a nivel europeo, supone un elemento más de la quiebra que experimenta el concepto de soberanía vinculado a la idea de Estado, sin suponer, por ello, la adscripción de tantas tramas policiales a otra formación/institución política supraestatal. La cada vez mayor independencia de estas tramas policiales y de sus dinámicas puede estar generando un poder corporativo y autónomo que impida un control democrático por parte de las instituciones, estatales y europeas (supraestatales). Concluyó su intervención poniendo de manifiesto lo problemático de este asunto, no sólo en su aspecto teórico, sino en el más determinante, como es el monopolio de la violencia legítima.

Encarna Bodelón trató sobre «*La soberanía popular y el sujeto femenino*». Mantuvo que el concepto de soberanía popular fundamenta unas formas de Estado en las que los ciudadanos legitiman la actividad del poder gracias a la cesión de parte de su soberanía. Esta cesión se realiza sobre la base de que dichos sujetos conforam por igual la soberanía popular. Históricamente se comprueba que ese criterio general se incumple en el caso de los sujetos femeninos, la inclusión formal de las mujeres en el grupo de sujetos que constituyen la soberanía popular no resuelve esta carencia. En numerosos aspectos la inclusión de las mujeres en el concepto de soberanía no es reconocida, ni protegida

por el Estado soberano y, a su vez, el Estado no reconoce a las mujeres como sujetos soberanos.

El profesor Héctor Silveira con el título «*El dilema de la diversidad*» intervino para tratar el tema de la soberanía desde el problema que supone incorporar la diversidad a la realidad comunitaria. Situó este problema en el marco del capitalismo internacional que plantea un doble reto para las relaciones entre las diferentes culturas del planeta: cómo lograr una lógica y pacífica coexistencia entre personas diferentes (sexual, étnica y culturalmente) en las elecciones de finales de siglo y cómo establecer un poder real de dirección y control de las decisiones que toman y afectan a la comunidad. Concluyó poniendo en duda que la soberanía del ciudadano («blanco» y «patriota») pueda satisfacer la exigencia de «igualdad de la diversidad», ni para estructurar la coexistencia pacífica entre las diversas culturas y entre los diferentes ciudadanos.

Las sesiones finalizaron con una intervención de clausura a cargo del profesor Eligio Resta quien además de sintetizar las diversas aportaciones realizadas las contrastó con las posiciones de cualificados exponentes del liberalismo clásico. Se nos anunció también que se publicarán las Actas del coloquio con lo cual podremos beneficiarnos intelectualmente de aportaciones sustantivas respecto al asunto de la soberanía y extraer las consecuencias que cada quien estime oportunas.

ASCENSIÓN CAMBRÓN INFANTE

RELACIÓN DE TESIS DOCTORALES SOBRE EL UTILITARISMO DEFENDIDAS EN UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS

«Élites y participación política en la obra de J.S. Mill»

Ana De Miguel Álvarez

Director D. Santiago González Noriega

Universidad Autónoma de Madrid, 1990

«La ética consecuencialista frente a los valores personales».

Francisco Damián Lara Sánchez

Director D. Gilberto Gutiérrez

Universidad de Granada, 1991

«John Stuart Mill: liberalismo, socialismo y democracia».

Cristina Caruncho Michinel

Directora D^a. Esperanza Guisán Seijas

Universidad de Santiago de Compostela, 1992